

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: CEPANAF, Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.

LIC. NAPOLEÓN FILLAT ORDÓNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 3, 4, 5 y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA.

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 6 publicado en la “Gaceta de Gobierno” del día 09 de enero de 2004, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, por sus siglas CEPANAF, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción V y 10 de dicho ordenamiento normativo.

Que de conformidad con el Artículo 12.15 del Código Administrativo del Estado de México, las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la Planeación del Desarrollo del Estado y Municipios.

Que la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, requiere para el cumplimiento eficaz de sus funciones, llevar a cabo la ejecución de programas de obra pública y servicios relacionados con la misma, en términos de lo establecido en el Artículo 12.18 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES, PARA QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, PUEDA LLEVAR A CABO ACTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se habilitan los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2022, 1, 2, 3, 4 y 5 de enero de 2023 y horas inhábiles correspondientes al segundo periodo vacacional, para que la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna y el Comité Interno de Obra Pública, puedan sustanciar los procedimientos relacionados con la contratación de obra pública, a través de las modalidades de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, y hasta la suscripción del Contrato respectivo conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO: El Horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 18:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México

Dado en el Municipio de Calimaya, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

LIC. NAPOLEÓN FILLAT ORDÓNEZ.- DIRECTOR GENERAL.- (RÚBRICA).